



"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE

NÚMERO: 268/21-2022/JL-I.

ACTOR: KEREN IVET SILVERIO CAN

DEMANDADOS: SHANGAI EXPRESS Y WANHUI LIN

SHANGAI EXPRESS (DEMANDADO)

En el expediente número 268/21-2022/JL-I, relativo al **Juicio Ordinario en Materia Laboral**, promovido por **KAREN IVET SILVERIO CAN** en contra de **SHANGAI EXPRESS Y WANHUI LIN**; con fecha 14 de diciembre de 2022, en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche, se dictó un proveído, al tenor literal siguiente:

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 14 de diciembre de 2022.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; 2) Con el acta de la audiencia de aclaraciones de fecha 25 de noviembre de 2022, a través del cual la **Jueza Adscrita a este Juzgado Laboral**, ordena se continúe el procedimiento en la etapa escrita hasta en tanto sea asignado perito traductor en el idioma de chino mandarín al ciudadano Wanhui Lin -parte demandada-. **En consecuencia, Se provee:**

ÚNICO: Se da cumplimiento.

En atención a lo ordenado por la **Jueza Adscrita a este Juzgado Laboral**, en la audiencia de aclaraciones de fecha 25 de noviembre de 2022, de conformidad con lo señalado en el numeral 688, en relación al 735, ambos de la Ley Federal del Trabajo, se requiere a:

La Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Campeche, con domicilio en Edificio del Palacio Federal, ubicado en Avenida 16 de septiembre S/N, 1er Piso, Colonia Centro, Código Postal 24000, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

Para efecto de que, **dentro de 3 días hábiles** siguientes a la recepción del oficio, **informe si cuenta con perito traductor del idioma chino mandarín** o en su defecto apoye a esta autoridad jurisdicción con las gestiones necesarias ante la **Embajada de la República Popular China en México**, a fin de que se sirva designar un perito traductor del idioma chino mandarín en favor de su ciudadano Wanhui Lin.

Pues en la presente causa laboral el ciudadano Wanhui Lin, parte demandada, ha manifestado entender poco el idioma español, por lo que a efecto de garantizarle su debida defensa es necesario que cuente con perito-traductor que lo asista en las audiencias y los actos procesales.

En caso de ser favorable la petición se sirva proporcionar nombre completo y los datos necesarios de localización de la persona que fungirá con el carácter de perito-traductor, como es el caso de número de contacto y correo electrónico.

- Para la Autoridad Pública -

Para efectos de que sea remitida la información y documentación requerida -en formato Pdf-, se proporciona a la Autoridad Pública ante mencionada el correo electrónico institucional de este Juzgado Laboral, el cual es jlaboral1dto@poderjudicialcampeche.gob.mx, correo que se les facilita únicamente para tener comunicación entre ambas instituciones, mediante el intercambio de documentación oficial correspondiente a las mismas, por lo que en esos términos se le solicita se sirva a señalarnos un correo electrónico oficial para que en lo futuro le sean enviados nuestros oficios de manera directa y certera.

Se le comunica a dicha autoridad que en caso de no dar cumplimiento a lo decretado por este Juzgado o bien de hacerlo fuera del plazo legal concedido, se hará acreedor a una multa de hasta 200 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado, de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731 de la Ley Federal del Trabajo en vigor. Ello independientemente de las sanciones administrativas que les correspondan conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Campeche.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada en Derecho Miriam Verenice Canul Vivas, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE.

San Francisco de Campeche, Campeche, 15 de diciembre de 2022.



Licenciado Martín Silva Calderón
Notificador y/o Actuario adscrito al Juzgado Laboral del Poder
Judicial del Estado de Campeche, sede San Francisco de Campeche



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR